

LEY N.º 2524

Créditos suplementarios al presupuesto de la Escuela Normal y Consejo Escolar de La Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario por la cantidad de *cuarenta y cinco mil* pesos moneda nacional para el pago del personal docente, becas y gastos de servicio de la Escuela Normal de la provincia, correspondiente a los meses de julio a diciembre inclusive del año 1894.

ART. 2.º — Abrese igualmente un crédito suplementario por la cantidad de *siete mil doscientos* pesos moneda nacional para el pago de las veinte becas acordadas al Consejo Escolar de La Plata, devengados durante el año 1894.

ART. 3.º — Estos gastos serán cubiertos de rentas generales.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de enero de mil ochocientos noventa y cinco.

LIBORIO LUNA.
Diego J. Arana.

TOMÁS R. GARCÍA.
Ricardo M. García.

La Plata, enero 31 de 1895.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUILLERMO UDAONDO.

ENRIQUE S. QUINTANA.

Véanse leyes n.ºs 2.492 y 2.496.